

4. - 84 - 62.

Ayuntamiento de Madrid

1852.

Policia

D. Jose Pons, licencia para edificar en un terreno que le pertenece, enramuros de la Puerta de Toledo.

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting in the middle of the page]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle of the page]

[Faint handwriting visible on the right edge of the page, possibly from an adjacent page]

1.º de Agosto 1852

N.º 45.

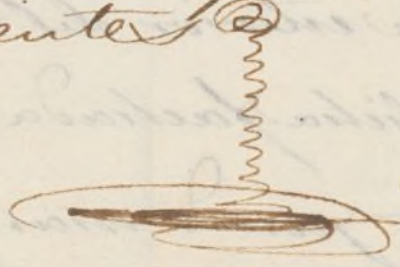
N.º 2320 to ^{ob.} Latina N.º 406 ^{na}



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta muy
fervida Villa.

D. Jose Sans vecino de esta corte y
dueno de una parte de terreno que
radica en el punto denominado el
mirador, lindante con el parral titulado
Ramal de Embajadores al frente de to-
do. A V.E. hace presente que deseando
construir una finca en el terreno de su
propiedad y siendo necesario para ejecutar
su proyecto la competente autoriza-
cion

Agosto 2
Pase a la Comision
de Obras p. los efectos
consecuentes



A. V. E. Suplica se digne mandar que por el
Madr. Sr. D. Juan de Aguirre de
1852. Arquitecto del distrito se proceda ala
tira de cuerdas para que verificado esta

Pase al Sr. D. D. Alcalde p. solicitar la licencia de edificacion
de del Distrito p. en Madrid 2 de Agosto de 1852.
union del Sr. D. Reg. ind.

de la misma, Conde de
Casa Flores, del distrito del
Cuartel, y el del interesado,
se proceda al auto de la tira
de cuerdas; informandose
del resultado por dos Peritos.
El Sr. Corregidor.

Por el interesado.
Antonio Sans

Peritos



Sres de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.E. se mar.

Acido sobre el terreno la alineacion que debiera obser-
varse al construir la casa que D. Jose Pons desea
edificar en un terreno de su propiedad sito en las
afueras del Portillo de Embajadores y a la derecha
del camino que se dirige al puente de Toledo. De
las operaciones consiguientes al objeto resulta: que
la fachada a dicho camino debe situarse sobre
la linea recta tirada paralelamente y a catorce
pies de distancia de la linea exterior del arbolado,
debiendo tener de extension dicha fachada cinco
y cuatro pies. Es cuanto puedo manifestar
en este asunto. Madrid 18 de Agosto de 1852

Juan Jose Sanchez Pascador

N.º 45.



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta
muy hercica Villa.

D. José Ferrás vecino de esta corte
y dueño de una parte de terreno
en el sitio llamado el Mirador, y
que linda con el pared denomi-
nado Ramal de Embajadores al
puente de Toledo, y cuya tira de cuer-
das se verificó el día 17 del actual,

A.V.E. Suplica que teniendo que edificar
Madrid 19 de Agosto de 1852.
de 1852. licencia para lo que acompaña el

Comision de Obras. plano de fachada; lo que espera
merecer de la justificacion de V.E.
Jare con el plano Madrid 19 de Agosto de 1852.
q. se acompaña
a inf. del Arq.º del
Castell. por el interesado

José M.º Pineda

El Sr. Correg.
Pernay

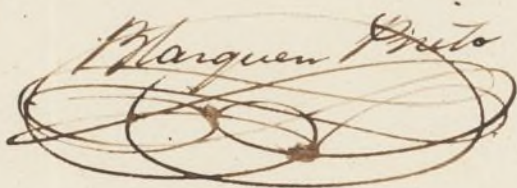
Sres de la Comision de Obras.

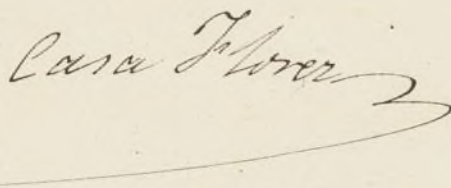
En cumplimiento del anterior acuerdo de V.E. he examinado
detenidamente el diseño de la fachada que presenta el
interesado que solicita, habiéndolo visto que aquel esta
arreglado a los principios del arte y a los de una
buena decoracion, por cuya razon entiendo que debe
admitirse y por lo mismo conceder la licencia que se pi

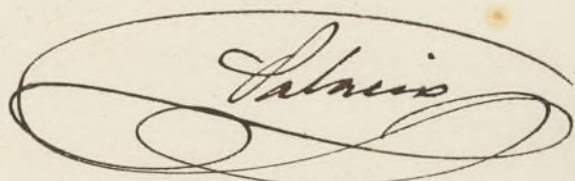


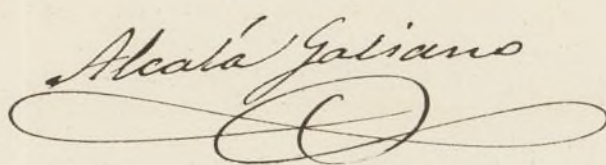
de, a calidad de que se observe en la construcción el diseño
presentado y con las precisas circunstancias de que los cimientos
se han de construir de piedra pedernal con mezcla
de cal y arena sobre terreno firme, dándoles tres y medio
pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el enras
del piso exterior, en donde retallándose medio pie de cada
lado se construirá el local de la fachada que por lo menos
ha de ser de mampostería de pedernal con dos pies y medio
de grueso, siguiendo el resto de la fachada con el mismo
de grueso, siguiendo el resto de la fachada con el mismo
espesor, de buena fabrica de ladrillo, siendo el arco de la
puerta y ventanas del mismo material sin entramado
alguno, coronando el todo con alero ordinario de madera de
cubierta. Y por ultimo se rebocará la fachada decentemente con
arreglo a un buen orden de construcción pintando las maderas
exteriores de color claro al oleo: pero como el Excmo. Ayuntamiento se
hallaba exclusivamente encargado de la policía, buen aspecto de
los edificios y de la seguridad publica, podrá cuando guste
el Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del Distrito
mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra,
sin embargo que el dueño de ella debiera dar aviso luego que
este hecho el local para practicar el primer reconocimiento
y segundo despues de puesto el alero, afin de que por ellos
conste cuanto el Excmo. Ayuntamiento tiene resuelto en el particu-
lar. En la construcción de andamios tanto interiores como ex-
teriores cuidara el Arqto. bajo su responsabilidad se constru-
yan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una
desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particu-
lar. Madrid 12 de Setiembre de 1852.

Se forme la Comision de Obras con
lo que propone el Arquitecto,
y se haga presente al Excmo.
Ayunt.^o y el acuerdo q. estime
por mas oportuno. Madrid 28.
de Set. de 1852.

Marques Pardo


Casa Flores


Salinas



Alcala Galiano


Villalobos


Madrid 5 de Oct. 1852.

En diez. Couis?

Conforme a. l. couis q. pro-
pone la Comision.

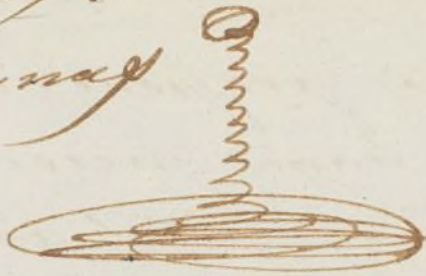
Oct. 7
Dere cuenta


Madrid 11 de Octubre 1852

Remitar a la aprobacion de

la supremacía.

Pernay



Faint handwritten text, possibly a signature or name, located at the top of the page.



No. 232
Calle de...
Madrid a 14 de agosto

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION LOCAL

Mmo. Sr.

Por D. José Pons se solicita ^{licencia} ~~permiso~~ p.^o construir de nueva planta una casa en el sitio denominado el mirador, lindante con el posesor titulado Ramal Embajadores en direccion al Puente de Toledo. Instruido exped. con dho. motivo, el Ayunt.^o se ha acordado acceder a dho. permiso en acuerdo de 5^o del coramte, y a fin de q. N.º 4 se sirva, si lo estima, autorizarlo con su aprobacion, tengo el honor de acompañar adjunto el citado exped.

[Handwritten signature/initials]

Dios &c. Madrid 16 de Oct. de 1852.

Mmo. Sr. Director gral. de Admon. Local

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.º

N.º 282 vto

R.º p.º 15.º p.

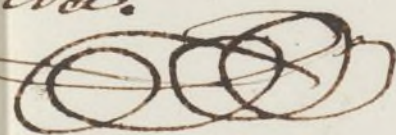
Esta Direccion general devuelve á V.ª I.º aprobado el expediente instruido á instancia de D. José Pons, en solicitud de permiso para construir de nueva planta una casa en el sitio llamado el Mirador lindante con el paseo titulado Real de Embajadores, en direccion del puente de Toledo; pudiendo por consiguiente expedirse la oportuna licencia de construccion al interesado, que de

M.º P.º 9
Pase al Ayuntamiento
con efectos que haya lugar

Pons

Madrid 12 de Nov.º
de 1852.

En at.º.º.º.º.
Queda S.º.º.º.º.º.º.
y espida la licencia.



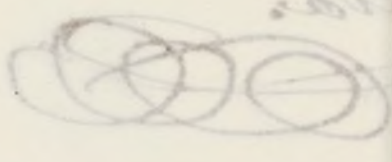
berá observar puntualmente las reglas establecidas al Arquitecto municipal en su informe.

Dios guarde a V. S. en Dios años. Madrid 4. de Noviembre de 1852.

Manon Miranda



Madrid 12 de Nov. de 1852.
Sr. D. J. L. ...
Sr. D. J. L. ...
Sr. D. J. L. ...
Sr. D. J. L. ...



Sr. Alcalde Corregidor de Madrid.

Don Sr. D. Mariano Maria Clemente C^a.

Informe: Que por D. José Ben se solici-
ta del Sr. D. Manuel Comodoro de esta villa
en 20 de Agosto último, la competente au-
torización para edificar en el terreno de
su propiedad enclavado de la Puerta de Toledo.

Para la sanción a la forma de obras
del Sr. Ayuntamiento se dirigió por escrito
conveniente para verificar el acto de obra
de acuerdo con situación de esta interesado,
de cuyo resultado se vio conveniente por el
Ayuntamiento del departamento en el informe

Recibi la licencia
q. ha motivado este
expediente, hoy ha
dici de 1852

Por el y tino
sado Recí

que dice así:

Aquí el de 18 de Agosto

li
Antonio
Ruiz

Permaneció el día de haberse firmado
por D. Felipe Gran Lombard se dirigió a mi
del expresado Sr. D. que se contiene en los
terminos siguientes.

Aquí el de 12 de Julio

Conforme a la Comisión de obras con
lo propuesto por el Sr. D. Comodoro a la ayun-
tamiento del Sr. Ayuntamiento que he
sido presentada en acuerdo de 5 de Mayo
el cual ha sido autorizado por la Dirección
gral de Administración local en el del
corte de que se ha acordado el ayun-
tamiento en sesión del día 12, acordando de
expedir la licencia, y en la presencia que
firmo Madrid 20 de Noviembre de 1852.

Siervo

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

7

[Red rectangular stamp or mark]

T